



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 29 MAR. 2022

VISTOS: LA CARTA N°006-2022-CSGP-RL, CARTA de fecha 08 de marzo de 2022, INFORME N°0020-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, INFORME N°1501-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°1208-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N°031-2022-GRU-GGR-ORAJ/DRP, OFICIO N°187-2022-GRU-GGR-ORAJ, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL" integrado por MEGA PROJET SERVICIOS DE INGENIERÍA, con RUC N°20600311035 y FERNANDO RAFAEL LEAN, con RUC N°10182053321, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°030-2021-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2517085, por la suma de S/ 94,702.50 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dos y 50/100 Soles), fijándose (180) días calendario, como plazo de la ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante CARTA N°006-2022-CSGP-RL, recibida con fecha 11 de marzo de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL, solicitó a la Entidad, el cambio de Especialista de Medio Ambiente, debido a que mediante CARTA de fecha 08 de marzo de 2022, la ING. AMBIENTAL.MARGARITA JESUS SALVADOR AGURTO, renunció al cargo de Especialista de Medio Ambiente, por problemas de salud, adjuntando el Certificado Médico N°0022222, de fecha 08 de marzo de 2022. Proponiendo al ING. AMBIENTAL. JENNY PAOLA ZEÑA RUBIO, con Registro CIP N°130163, como reemplazante, adjuntando la documentación con la que señala cumplir con las calificaciones profesionales, similares o superiores al profesional reemplazado;

Que, mediante INFORME N°0020-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, de fecha 21 de marzo de 2022, el Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto, previa evaluación y calificación de la documentación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL, declaró PROCEDENTE el cambio de Especialista de Medio Ambiente, debido a que el profesional propuesto, si reúne las condiciones para desempeñar el referido cargo. informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N°1501-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de marzo de 2022, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°1208-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, al respecto, debe indicarse que de conformidad con lo señalado en el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la sustitución de la ING. AMBIENTAL MARGARITA JESUS SALVADOR AGURTO, por la ING. AMBIENTAL JENNY PAOLA ZEÑA RUBIO, con Registro CIP N°130163, en el cargo de Especialista de Medio Ambiente, del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°030-2021-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2517085, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, cuantificar y ejecutar de corresponder la penalidad al **CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL**, conforme lo establecido en la Cláusula Decima Tercera: (otras penalidades) numeral 1, del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°030-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL**, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada, para su conocimiento y fines pertinentes y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Econ. Marco Antonio Pérez Bardales
GERENTE GENERAL REGIONAL

